

# “Lava Jato”: Cartelización para obtener ventajas indebidas en la contratación pública

Eduardo Salcedo Albarán\*, Luis Jorge Garay\*\*, Guillermo Macías\*\*\*, Diana Santos

La investigación “Lava Jato” reveló esquemas de corrupción y lavado de activos que operaron aproximadamente entre 2004 y 2014. En el esquema se pagaron sobornos a funcionarios públicos para que otorgaran ventajas indebidas durante procesos de contratación con empresas paraestatales como Petrobras y Electrobras/Electronuclear, así como instituciones gubernamentales como la Gobernación de Río de Janeiro.

Como en otras macro-redes ilícitas, la operación de “Lava Jato” no se limitó a actividades estrictamente criminales –por ejemplo, coercitivas-, desempeñadas por “criminales de tiempo completo”. En cambio, la operación involucró a agentes aparentemente legales, como políticos, funcionarios públicos,

y empresarios cuya intervención fue también indispensable en la operación de la red. Estos agentes “grises”<sup>1</sup> brindaron recursos estratégicos necesarios para cooptar no sólo funcionarios públicos sino instituciones, garantizando así la reproducción del esquema de corrupción y la protección legal de los involucrados. En este sentido, la participación de agentes en posiciones de poder político y económico otorgaba apariencia de legitimidad e incluso legalidad a conductas conductas ilícitas como blanqueo de capitales ilícitos, entre otras.<sup>2</sup>

Adicionalmente, los empresarios involucrados desarrollaron un esquema de cartelización mediante alianzas indebidas con otras compañías involucradas en la estructura “Lava Jato”, para así garantizar la contratación de dichas compañías. Este cartel se auto-denominó “El Club”<sup>3</sup>.

Para obtener ventajas indebidas durante licitaciones públicas, las empresas cartelizadas bajo “El Club” desarrollaron reuniones periódicas con funcionarios públicos de Petrobras, operadores financieros y representantes de compañías, para diseñar y coordinar los lineamientos operativos del cartel. Dos modalidades resaltaron en el esquema de cartelización:

\*Director de Fundación Vortex, [esa@scivortex.org](mailto:esa@scivortex.org).

\*\* Director Científico de Fundación Vortex, [ljpg@scivortex.org](mailto:ljpg@scivortex.org).

\*\*\* Investigador de Fundación Vortex, [gmf@scivortex.org](mailto:gmf@scivortex.org).

+ Investigadora de Fundación Vortex, [ds@scivortex.org](mailto:ds@scivortex.org).

Vortex Foundation. Working Paper n°28, 2018.  
Global Observatory of Transnational Criminal Networks.  
Working Paper n°42, 2018

// La información presentada en este documento se fundamenta únicamente en fuentes judiciales públicas, y la presunción de inocencia se preserva según lo señalado en dichas fuentes.// Las opiniones expresadas en este documento no representan ni reflejan la postura u opinión de Fundación Vortex o de Humanitas360. //

<sup>1</sup> Estos últimos agentes son denominados *grises* u *opacos* porque no son estrictamente criminales ni estrictamente legales; es decir, tienen un rol organizacional legal pero un rol institucional ilegal, operando entre la legalidad y la ilegalidad y así facilitando la cooptación de instancias del Estado (Garay & Salcedo, 2016).

<sup>2</sup> Ver: Documento de Hallazgos No 1. Lavado de Activos en la Red Criminal Lava Jato.

<sup>3</sup> Entre las compañías que hacían parte del “Club” están: Constructora Norberto Odebrecht, Andrade Gutierrez, Engevix, Camargo Correa, Mendes Junior, OAS, UTC, QUEIROZ GALVAO, Toyo Setal, Techin, IESA, (Autos N° 0057817-33.2012.4.02.5101 (operação Saqueador) e 0509503-57.2016.4.02.5101 (operação Calicute)

## **Modificar o manipular requerimientos de licitaciones públicas**

Previo a que las licitaciones de contratación iniciaran oficialmente, las empresas del “Club” revisaban las propuestas que cada empresa presentaría -según los requisitos exigidos en las licitaciones- para decidir si la licitación debía también ser modificada.

Por ejemplo, para la licitación de las obras de la central nuclear Angra 3, desarrolladas por Electrobras/Electronuclear, las compañías del “Club” manipularon el proceso de precalificación mediante el edicto n° GAG.T/CN-005/11, para inhabilitar a las empresas licitadoras que no eran parte del cartel. El edicto imponía cláusulas restrictivas en la documentación de habilitación y en la metodología de ejecución de los servicios, haciendo que sólo algunas de las empresas del “Club”, como Constructora Odebrecht o Constructora Camargo Correa, cumplieron los requerimientos.

Algo similar ocurrió durante la licitación para el proyecto PAC-Favelas, de urbanización en las favelas Rocinha, Manguitos y Alemão, en 2007, desarrollado por la Gobernación de Río de Janeiro durante el mandato del gobernador Sergio Cabral.

En este caso, las compañías cartelizadas y Sergio Cabral, manipularon y modificaron los requisitos presupuestales y metodológicos de la licitación, meses antes de que ésta se publicara oficialmente. De hecho, junto al presidente de la Empresa de Obras Públicas (EMOP) de ese entonces, Ícaro Moreno, el cartel determinó cuáles serían las compañías que eventualmente participarían en la licitación: Andrade Gutiérrez, Carioca, OAS, Odebrecht y Queiroz Galvao.

Para preparar la propuesta, el arquitecto Hamilton Paes Case, recomendado por Ícaro Moreno, asesoró al “Club”. Entre los requisitos que se modificaron para obstaculizar a las empresas competidoras, se estableció que la compañía o consorcio ganador debería tener experiencia técnica específica en la

construcción de metrocables. Para ajustarse al perfil, Constructora Odebrecht firmó previamente un acuerdo comercial exclusivo con la compañía francesa Pomagalasky, responsable de la construcción de líneas del metro-cable en Medellín, Colombia. De esta manera, ninguna otra compañía cumpliría los requisitos cuando iniciara la licitación.

Adicionalmente, cuando inició la convocatoria, las empresas del “Club” se reunieron al menos tres veces para modificar cláusulas del proyecto y así descalificar a otras empresas que no hicieran parte de su cartel.

## **Sobornar funcionarios públicos de las compañías implicadas y financiar partidos políticos**

Aunque los requisitos de las convocatorias se concertaban o manipulaban con antelación para beneficiar al “Club”, algunas veces las propuestas presentadas por las compañías del esquema superaban el rango de precio exigido en la licitación y, aun así, se les terminaba adjudicando el proyecto. Esta situación resultaba del pago de sobornos a funcionarios públicos con poder para influir en los procesos de contratación de las compañías para-estatales.

Sin embargo, usualmente estos sobornos no eran pagos directos, sino que estaban mediados por partidos políticos que recibían sobornos en forma de donación, para nominar y mantener en sus cargos a los funcionarios públicos con poder de decisión en las compañías para-estatales que luego contratarían a las empresas del “Club”.

Así, los aliados estratégicos del esquema de corrupción, tanto funcionarios públicos como operadores políticos de los partidos, recibían entre 1% y 2% del valor de cada contrato, a cambio de (1) garantizar ventajas indebidas en la contratación a las compañías del cartel, (2) nominar y/o mantener en posiciones privilegiadas a los funcionarios públicos que eran cómplices o participantes de la red, y (3) proteger legalmente a las empresas cartelizadas ante la justicia.

Por ejemplo, en el caso de la compañía paraestatal Petrobras, los funcionarios Paulo Roberto Costa, antiguo director del Área de Abastecimiento, junto con Renato Duque y Pedro Barusco, antiguos directores del Área de Servicios, fueron miembros esenciales de la red por su influencia en la adjudicación de proyectos a las empresas del “Club”. Inicialmente, estos funcionarios participaron en numerosas reuniones en las que previamente se concertaban qué empresas serían contratadas. A su vez, durante la ejecución de los proyectos, que algunas veces duraban más de cinco años, dichos funcionarios intervinieron de manera indebida para modificar cláusulas, extender plazos y hacer adiciones a los contratos originales, a cambio de recibir más sobornos.

Para mantener en sus cargos a estos mismos funcionarios públicos, algunos sobornos se extendieron a diputados como el fallecido José Janene, quién inicialmente nominó y mantuvo a Paulo Roberto Costa en su cargo hasta que la red fue desmantelada. De igual forma, aproximadamente 60% de los sobornos recibidos por los funcionarios de Petrobras involucrados, que correspondían al 1% o 2% del valor total de los contratos, debía destinarse al Partido de los Trabajadores .

## Conclusiones

1. La operación de la estructura “Lava Jato” requirió coordinar agentes públicos y privados, denominados “grises” por operar en organizaciones legales pero promoviendo objetivos institucionales ilícitos. Los agentes públicos fueron principalmente oficiales de las empresas paraestatales Petrobras y Electrobras, y miembros de partidos políticos, mientras que los agentes privados fueron principalmente representantes de compañías que buscaron acceder a millonarios contratos con las empresas paraestatales.
2. Sin embargo, los agentes grises fueron sólo una parte del esquema de corrupción, pues también se requirió la intervención de agentes oscuros que operaron en esquemas estrictamente ilícitos, como los operadores de

sobornos o los operadores del mercado negro de divisas.

3. Para garantizar la perdurabilidad del esquema de corrupción, los agentes grises, específicamente representantes de las empresas privadas, no sólo pagaron sobornos a oficiales de las empresas paraestatales, sino que pagaron donaciones a partidos políticos con poder para nominar y mantener en cargos privilegiados en las empresas paraestatales, a individuos participantes del esquema de corrupción.
4. También para garantizar la perdurabilidad del esquema, las empresas privadas se cartelizaron, coordinando su participación en las licitaciones y contratos con las empresas paraestatales.
5. Una vez coordinadas en un cartel autodenominado “El Club”, las compañías aumentaron su poder de influencia para:
  - a. Manipular y modificar los requisitos de las licitaciones, y así obstaculizar la participación de otras compañías.
  - b. Obtener y exigir mayor provecho de los sobornos y “donaciones” pagadas a partidos políticos, de manera que se les otorgaran contratos, incluso cuando la propuesta de una compañía incumplía los requisitos especificados en las licitaciones.

## Fuentes judiciales

Autos Nº 0057817-33.2012.4.02.5101 (operação Saqueador) e 0509503-57.2016.4.02.5101 (operação Calicute).

Ministério Público Federal PROCURADORIA DA REPÚBLICA NO PARANÁ FORÇA-TAREFA “OPERAÇÃO LAVA JATO” Para distribuição por dependência aos autos nº 5049557-14.2013.404.7000, 5073475-13.2014.404.7000, 5026417-77.2015.4.04.7000, 5022746-46.2015.404.7000, 5013949-81.2015.404.7000

Disponível em:

[http://politica.estadao.com.br/blogs/fausto-macedo/wp-content/uploads/sites/41/2015/07/1\\_INIC1-mpf-angra3.pdf](http://politica.estadao.com.br/blogs/fausto-macedo/wp-content/uploads/sites/41/2015/07/1_INIC1-mpf-angra3.pdf)